



# Asamblea General

Distr. general  
17 de diciembre de 2002  
Español  
Original: inglés

---

**Quincuagésimo séptimo período de sesiones**

## **Quinta Comisión**

Temas 112 y 106 del programa

**Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003**

**Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones  
Indígenas del Mundo**

## **Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas**

### **Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/57/L.7**

#### **Informe de la Quinta Comisión**

*Relator:* Sr. Haile Selassie **Getachew** (Etiopía)

1. En sus sesiones 29ª, 31ª, 32ª y 37ª, celebradas los días 3, 9, 10 y 13 de diciembre de 2002, la Quinta Comisión, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó la exposición, presentada por el Secretario General (A/C.5/57/26), de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/57/L.7. En la 29ª sesión el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó el informe de la Comisión al respecto (A/57/7/Add.19).

2. En las actas resumidas correspondientes se recogen las declaraciones y observaciones hechas en el curso del examen de esa cuestión por la Quinta Comisión (A/C.5/57/SR.29, 31, 32 y 37).

#### **Decisión de la Quinta Comisión**

3. La Quinta Comisión, tras haber examinado la exposición, presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/57/L.7, relativa al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (A/C.5/57/26), y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto al respecto (A/57/7/Add.19), hace suyas las recomendaciones de la Comisión Consultiva y decide informar a la Asamblea General de que, en caso



de que ésta apruebe el proyecto de resolución A/C.3/57/L.7, las consecuencias financieras para el presupuesto ordinario en el bienio 2002-2003 podrían ser de hasta 316.600 dólares en relación con la sección 9 (Asuntos económicos y sociales), 96.000 dólares en relación con la sección 27 (Servicios de gestión y servicios centrales de apoyo) y una suma conexas de 43.000 dólares en relación con la sección 32 (Contribuciones del personal), que se compensaría por una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal).

---